

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1995.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente con desempeño en Intendencia Néstor Luis ha incurrido en quince (15) inasistencias al servicio sin justificar en el año actual, como consta en el informe de fs. 1 y 2;

Que, asimismo, se indican reiteradas faltas de puntualidad a sus tareas, todo lo cual ha ocasionado las repetidas sanciones administrativas que se mencionan en el citado informe, que llegaron al apercibimiento, pese a lo cual ha incurrido en nuevas faltas al servicio;

Que la inconducta laboral del nombrado agente merece la sanción mayor que establece el artículo 91 del reglamento para la Justicia Nacional.

Por ello, RESUELVO:

1) Aplicar cinco (5) días de suspensión en sus tareas, sin goce de sueldo, al agente con desempeño en Intendencia, Néstor Luis, de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, por los motivos indicados precedentemente, con la prevención de que, de incurrir en nuevas faltas similares, se hará acreedor de una sanción mayor, que podrá llegar a la cesantía en sus funciones.

2) Regístrese; remítanse las actuaciones a Intendencia, quien notificará al causante. Cumplido, archívese.



*JHE*

ESCO L. PIACENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION